

# ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 005-2013-MDM

Majes, 15 de Abril del 2013

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES POR CUANTO:

*El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Abril del presente año, aprobó la presente ordenanza.*

### **VISTOS:**

*El Informe Nro. 039-2013-SGFYTP/MDM, de fecha 08 de Abril del 2013, emitido por la Sub. Gerencia Formalización, el Dictamen Nro. 036-SGAJ/MDM, de fecha 12 de Abril del 2013, emitido por la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Territorial, poniendo a consideración del pleno del Concejo Municipal la modificación de la Ordenanza Municipal Nro. 020-2012-MDM.*

### **Y, CONSIDERANDO:**

*Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;*

*Que, la Sub. Gerencia de Formalización, y Titulación de Predios informa que ha existido un error en el listado de adjudicatarios para la titulación aprobada mediante Ordenanza Municipal Nro. 020-2012-MDM, de fecha 21 de enero del 2012, el mismo que deberá corregirse y para proseguir su trámite de titulación.*

*Que, el art. 109° de la Ley de Procedimientos Administrativo General, refiere "frente a un acto que supone que viola, afecta, desconoce o lesiona un derecho o un interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa en la forma prevista en esta ley, para sea revocado, modificado, anulado o sean suspendidos sus efectos".*

*Que, asimismo establece el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley Nro. 27444, el mismo que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido no el sentido de su decisión.*

*Que, existiendo la conformidad y aprobación por la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Territorial.*

*Que, según lo establecido en el artículo 20° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.*

*Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de Abril, con dispensa de la Comisión Ordinaria de Regidores, lectura y aprobación del Acta; El Concejo Municipal Distrital de Majes por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente:*

**PALACIO MUNICIPAL**

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>

**ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL  
NRO.20-2012-MDM.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** la Ordenanza Municipal Nro. 020-2012-MDM, a fin de Corregir la Ubicación del Predio, del Adjudicatario Jacinto Emma Llamoca Chicama, y Ponciano Anconaira Cuti consignado como Modulo E, Sector 2, Mz. F-03, Lte. 04 de Ciudad Majes, a efecto en que adelante figure como Modulo E, Sector 2, Mz. F-03, Lte 14 de Ciudad Majes.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Sub. Gerencia de Formalización y Titulación, realice la inscripción correspondiente en los documentos necesarios para efectivizar lo resuelto.

**ARTICULO TERCERO.- DE LA IMPLEMENTACIÓN,** la Sub. Gerencia de Formalización y Titulación y el Departamento de Titulación, queda encargada de la implementación de la presente ordenanza para realizar todas las acciones operativas que resulten necesarias dispuestos en la presente.

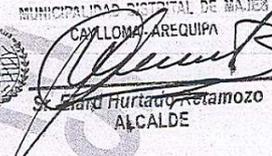
**ARTICULO CUARTO.-PUESTA EN VIGENCIA DE LA ORDENANZA,** la presente Ordenanza entra en vigencia al día siguiente de su publicación oficial, en los medios dispuestos por Ley.

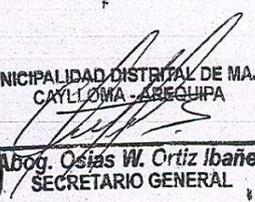
**ARTICULO QUINTO.- SEÑALAR** a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, conforme le corresponda

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA  
  
Sr. Mario Hurtado Retamozo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA  
  
Abog. Osías W. Ortiz Ibañez  
SECRETARIO GENERAL



**PALACIO MUNICIPAL**  
Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>